



MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ
ABOGADO



RDC 20210617-00757

Bogotá, 17 de junio de 2021

Señores

JUZGADO 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Att. Dra. ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

Calle 14 No. 7-36 Piso 5 Edificio Nemqueteba

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (57-1) 2830130

E. S. D.

REF: Divorcio

Expediente: 11001-31-10-013-**2003-00495-01**

Demandante: Martha Janeth Pardo Cifuentes

Asunto: Recurso reposición

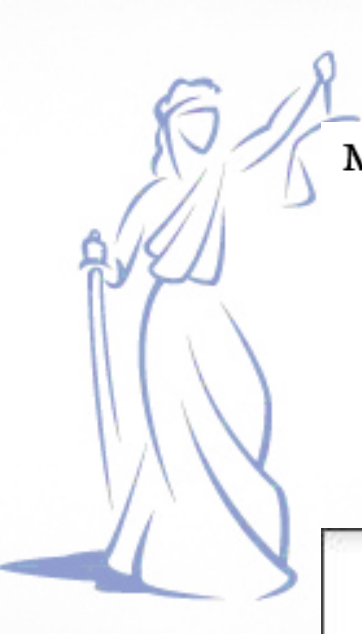
Solicita levantamiento medidas cautelares

Respetada Señora Juez:

MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de **MARTHA JANNETH PARDO CIFUENTES** y **PEDRO ADÁN DÍAZ GALINDO**, según memoriales adjuntos otorgados conforme lo autoriza el Decreto 806 de 2020, respetuosamente comparezco ante el Despacho con el fin de interponer recurso de reposición contra la decisión de once (11) de junio pasado, y consecuentemente, solicitar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que actualmente versa sobre el inmueble ubicado en la Carrera Diecinueve (19) A Bis No. 2-35 de la ciudad de Bogotá identificado con la Matricula Inmobiliaria 50C-734928 y la Cédula catastral AAA0034TNWW.

Para tal fin, pongo de presente lo siguiente:

1. Desde el mes de abril, mi mandante **PEDRO ADÁN DÍAZ GALINDO** acudió personalmente al Despacho y solicitó el levantamiento de las medidas cautelares que nos ocupan. Según se me informa actualmente, dicha petición se efectuó a nombre propio y sin que obrará constancia de la anuencia de la contraparte en el proceso, hoy poderdante igualmente del suscrito.
2. El pasado 24 de mayo de 2021, mi mandante **MARTHA JANNETH PARDO CIFUENTES**, con la anuencia de mi otro mandante, el Señor **PEDRO ADÁN DÍAZ GALINDO**, radicó virtualmente ante el Despacho “solicitud de



levantamiento de medidas cautelares”, la cual suscribió previamente ante Notario Público, y que corresponde al siguiente tenor:

Bogotá, 24 de mayo de 2020

Señores

JUZGADO 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Att. Dra. ALICIA DEL ROSARIO GADAVID DE SUAREZ

Calle 14 No. 7-36 Piso 5 Edificio Namquetoba

la13td@condorramajudicial.gov.co

Teléfono: (57-1) 2830130

E. S. D.

REF: Divorcio

Expediente: 11001-31-10-013-2003-00495-01

Demandante: Martha Janeth Pardo Cifuentes

Asunto: Solicita levantamiento medidas cautelares

Respetada Señora Juez:

MARTHA JANNETH PARDO CIFUENTES, identificada con CC 51.720.868, obrando en calidad de demandante en el asunto de la referencia, respetuosamente comparezco ante el Despacho con el fin de exponer y solicitar lo siguiente:

1. En mayo de 2003 y a través de apoderada judicial, presente demanda de divorcio contra mi cónyuge PEDRO ADAN DIAZ GALINDO. En esa ocasión, y dadas las vicisitudes propias del rompimiento, se solicitaron medidas cautelares sobre los bienes que conformaban la sociedad conyugal, y particularmente sobre el apartamento ubicado en la Carrera Diecinueve (19) A Bis No. 2-35 de la ciudad de Bogotá identificad con la Matricula Inmobiliaria 50C-734828 y la Cédula catastralIAA0034TNWW.

2. En el marco de ese proceso, el 2 de febrero de 2004, las partes celebramos un Conciliación, con base en la cual se terminó el proceso judicial. Sin embargo, en medio de los acuerdos logrados no se dijo nada en relación con el levantamiento de la medida cautelar¹ de embargo que se registró respecto del inmueble ya identificado.

3. Como se ve, el proceso terminó hace más de 17 años sin que a la fecha se haya levantado la medida cautelar, lo que impide que se pueda enajenar el inmueble.

En la presente, el Certificado de Libertad y tradición del inmueble, señala:

ANOTACION: No 014 Fecha: 19-04-2005 Radicación: 2003-20118

Pro: OFICIO NRO del 13-08-2003 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTÁ

ESPECIFICACION (EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO) (438 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO RAD: 3495-05)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incumplido)

DE PARDO CIFUENTES MARTHA JANETH

R: DIAZ GALINDO PEDRO ADAN

VALOR ACTO: \$

CCF 6172008 X

CCF 734828 X

Escaneado con CamScanner

Carrera 19 A Bis No. 2 - 39
www.rdcabogados.com
Bogotá, Colombia

Celular 321 703-5063
Teléfono: (57-1) 477-5374
E-mail: mrodriguezd@rdcabogados.com

Página 2



Por lo anterior, y manifestando que mi excónyuge PEDRO ADAN DIAZ GALINDO se encuentra de acuerdo con la presente solicitud, respetuosamente solicito se proceda a elaborar el oficio que comunique a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el desembargo del citado inmueble.

Para este fin, manifiesto que según reza el sistema de información judicial, el proceso fue desarchivado desde el pasado 13 de abril de 2021, cuando mi excónyuge acudió al despacho a solicitar el trámite que a través del presente escrito solicito.

Para los efectos pertinentes, acompaño Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble y consulta del proceso en la página web de la rama judicial.

Para los efectos del Decreto 805 de 2020 relativo a notificaciones de las actuaciones, manifiesto que el presente correo será copiado a pedroadan84@hotmail.com correo electrónico de mi excónyuge.

Cordialmente


Martha Janneth Pardo Cifuentes
CC No. 51.720.668 de Bogotá
Correo electrónico ldiazp63@hotmail.com
Carrera 19 A Bis No. 2-35 Bogotá
Celular: 317 7875215

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA
CERTIFICA:
Que el anterior documento fue presentado personalmente por Martha Janneth Pardo Cifuentes
Identificado(a) con c.c. # 51720668
Quien(es) Firmo(s) como aparece
Mosquera Cund., a 24 MAY 2021
Firma: Martha Janneth Pardo Cifuentes
El Notario 


El presente documento imprimió la huella digital del índice de echo 


Escaneado con CamScanner

- Según me informan mis representados, la petición presentada la ultima semana de mayo de 2021 (ver sello de presentación ante Nota, por la señora **MARTHA JANNETH PARDO CIFUENTES** fue copiada al correo del señor **PEDRO ADÁN DÍAZ GALINDO**, quien informó al Despacho su aprobación o coadyuvancia respecto de dicha solicitud.
- No obstante encontrarse acreditado que tanto demandante como demandado en el presente proceso se encuentran de acuerdo con la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, mediante proveído de 11 de junio de 2021, el Despacho negó la solicitud, en los siguientes términos:



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Once (11) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio. RAD: 11001311001320030049500

Frente a la petición del señor PEDRO ADAN DIAZ GALINDO, donde solicita el levantamiento de la medida de embargo del inmueble identificado con M.I., 050C-734928, no es procedente hasta tanto aporten la Escritura Pública mediante la cual liquidaron la sociedad conyugal, según disposición de las partes en sentencia de fecha 2 de febrero de 2004, o en su defecto solicitarla por ambas partes.

NOTIFIQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>094</u>
HOY: <u>15 de Junio de 2021</u> a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

5. Tal pronunciamiento, sugiere que no se tuvo en cuenta la solicitud presentada y ratificada por ambas partes a finales de mayo de 2021, pues hace referencia únicamente a la solicitud presentada por **PEDRO ADAN DIAZ GALINDO**, sin considerar que a finales de mayo, se presentó una nueva solicitud en el mismo sentido por parte de **MARTHA JANNETH PARDO CIFUENTES**.
6. Consultados mis ahora mandantes, se me informa que desde el año 2003 a la fecha, nunca se otorgó la Escritura de liquidación de sociedad conyugal.
RAZÓN POR LA CUAL, LA PRESENTE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CUATELARES SE EFECTUA DE COMÚN ACUERDO.

RESPECTO DEL MOTIVO DE INCONFORMIDAD

Como ya se ha dejado claro, tanto la otrora demandante MARTHA JANETH PARDO CIFUENTES como el otrora demandado PEDRO ADÁN DÍAZ GALINDO; hoy mis representados (por confluir sus intereses), se encuentran de común acuerdo con la solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble que se describe a continuación:



- Ubicación: Carrera Diecinueve (19) A Bis No. 2-35 de la ciudad de Bogotá
- Matricula Inmobiliaria 50C-734928
- Cédula catastral AAA0034TNWW
- Propietarios inscritos: MARTHA JANETH PARDO CIFUENTES
PEDRO ADÁN DÍAZ GALINDO

Por lo anterior, ruego en nombre de mis mandantes pronunciarse sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, advirtiéndolo o manifestando para el efecto, que a la fecha no se ha efectuado liquidación de sociedad mediante escritura Pública, por lo que dicho requisito resulta de imposible cumplimiento en este momento.

En ese sentido, reitero que es voluntad de mis mandantes levantar la medida cautelar¹ de embargo que se registró respecto del inmueble ya identificado.

DE LA PETICIÓN EN SEDE DE REPOSICIÓN

Por lo expuesto, respetuosamente solicito se reponga la decisión censurada, y en su lugar, se decrete el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble que se describe a continuación:

- Ubicación: Carrera Diecinueve (19) A Bis No. 2-35 de la ciudad de Bogotá
- Matricula Inmobiliaria 50C-734928
- Cédula catastral AAA0034TNWW
- Propietarios inscritos: MARTHA JANETH PARDO CIFUENTES
PEDRO ADÁN DÍAZ GALINDO

Consecuentemente, se libren los respectivos oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de registrar la decisión que aquí se súplica.

ANEXOS

Para los efectos pertinentes, ADJUNTO:

- Correo electrónico de remisión de poder a la Poderdante Martha Janneth Pardo Cifuentes y su respuesta.

¹ En lo pertinente, el Certificado de Libertad y tradición del inmueble, señala:

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-08-2003 Radicación: 2003-76118

Doc: OFICIO 1489 del 13-08-2003 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO RAD: 0495-03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO CIFUENTES MARTHA JANETH

CC# 51720668 X

A: DIAZ GALINDO PEDRO ADAN

CC# 79318621 X



MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ
ABOGADO



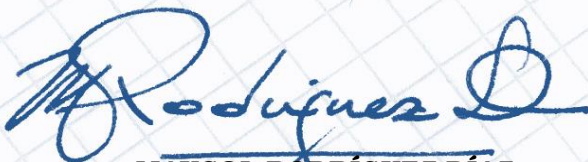
RDC 20210617-00757

- Poder firmado digitalmente por la Poderdante Martha Janneth Pardo Cifuentes según lo autoriza el Decreto 806 de 2020
- Correo electrónico de remisión de poder al Poderdante Pedro Adán Díaz Galindo y su respuesta.
- Poder firmado digitalmente por la Poderdante Pedro Adán Díaz Galindo según lo autoriza el Decreto 806 de 2020
- Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble
- Consulta del proceso en la página web de la rama judicial.

DE LAS NOTIFICACIONES

Para los efectos del Decreto 806 de 2020 relativo a notificaciones de las actuaciones, manifiesto que el presente correo será copiado a las direcciones de mis mandantes: mayapaci@hotmail.com y pedroadan64@hotmail.com

Cordialmente



MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ
C.C. No. 80.842.505 de Bogotá
T.P. No. 143.144 del C.S.J.



Maycol Rodriguez Díaz <mrodriguezd@rdcabogados.com>

Poder solicitud levantamiento medidas cautelares Proceso 013-2003-00495

2 mensajes

Maycol Rodriguez Díaz <mrodriguezd@rdcabogados.com>
Para: mayapaci@hotmail.com

17 de junio de 2021, 09:34

Cordial saludo, Sra. Yaneth.

Atendiendo su invitación para el efecto, comedidamente remito para su firma el poder que me habilita para representarla en el proceso que individualizo a continuación.

Despacho Judicial:

JUZGADO 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Att. Dra. ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

Calle 14 No. 7-36 Piso 5 Edificio Nemqueteba

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (57-1) 2830130

Datos proceso:

REF: Divorcio

Expediente: 11001-31-10-013-**2003-00495**-01

Demandante: Martha Janeth Pardo Cifuentes

Demandado: Pedro Adán Díaz Galindo

Agradezco me devuelva firmado el documento adjunto, el cual en virtud de lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, no requiere presentación personal ante Notario. En esa medida, tanto este correo como su respuesta, serán adjuntados como soporte del otorgamiento.

Finalmente, debo señalar que para asumir su representación en el presente asunto, debe Ud contar con paz y salvo o renuncia de su apoderado anterior; el cual se asumo en poder suyo una vez Ud responda este correo remitiendo el poder ya firmado o su manifestación expresa de encontrarse de acuerdo con los términos del poder remitido.

Una vez recibido el poder, se procederá en un término no superior a dos días hábiles a radicarlo ante el Despacho junto con las solicitudes que se estimen pertinentes.

Para este fin agradezco remitir o reenviar los correos que hubiere enviado al Juzgado con las solicitudes relacionadas con el proceso que nos ocupa.

Cordialmente;

MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ

Cel. 3016880807

Cel. 3217035063



Poder Sra Janeth levantamiento medidas cautelares.pdf
322K

mayapaci@hotmail.com <mayapaci@hotmail.com>
Para: Maycol Rodriguez Díaz <mrodriguezd@rdcabogados.com>

17 de junio de 2021, 11:46

Maycol buen día
Adjunto poder firmado para trámite en asunto

Gracias

Cordial saludo

Martha Pardo

Enviado desde mi HUAWEI Y5 2017

----- Mensaje original -----

Asunto: Poder solicitud levantamiento medidas cautelares Proceso 013-2003-00495

De: Maycol Rodriguez Díaz

Para: mayapaci@hotmail.com

CC:

[Texto citado oculto]



poder firmado.pdf
430K



MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ
ABOGADO



RDC 20210617-00755

Bogotá, 17 de junio de 2021

Señores

JUZGADO 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Att. Dra. ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

Calle 14 No. 7-36 Piso 5 Edificio Nemqueteba

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (57-1) 2830130

E. S. D.

REF: Divorcio

Expediente: 11001-31-10-013-**2003-00495-01**

Demandante: Martha Janeth Pardo Cifuentes

Asunto: Otorga poder

Respetada Señora Juez:

MARTHA JANNETH PARDO CIFUENTES, mayor de edad, identificada con CC 51.720.668, obrando en calidad de demandante en el asunto de la referencia, respetuosamente comparezco ante el Despacho con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que ejerza mi representación judicial en el asunto de la referencia, y concretamente, para que solicite el levantamiento de las medidas cautelares que actualmente versan sobre el inmueble ubicado en la Carrera Diecinueve (19) A Bis No. 2-35 de la ciudad de Bogotá identificad con la Matricula Inmobiliaria 50C-734928 y la Cédula catastral AAA0034TNWW.

El poder conferido incluye las facultades para presentar la solicitud, reiterar solicitudes anteriores, interponer recursos contra decisiones actualmente en trámite, y en general, adelantar las actuaciones necesarias para lograr el levantamiento de las medidas cautelares ya mencionadas, sin que en pueda excepcionarse que mi apoderado carece de poder para representarme.

Para los fines del Decreto 806 de 2020, se indica que la dirección electrónica de mi apoderado es aquella que figura en el membrete del presente documento, y que corresponde a la actualmente inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Manifiesto igualmente, que conozco y apruebo que mi apoderado también fungirá como apoderado de mi exconyuge y contraparte en el presente proceso, pues la solicitud de levantamiento de medidas cautelares se realiza de común acuerdo, luego de terminado el proceso original en el año 2003.

Ruego entonces Señora Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos del presente documento.

Cordialmente;

MARTHA JANNETH PARDO CIFUENTES

CC No. 51.720.668 de Bogotá

Correo electrónico mayapaci@hotmail.com

Celular: 317 7875215

Acepto,

MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ

C.C. No. 80.842.505 de Bogotá

T.P. No. 143.144 del C.S.J.

Carrera 19 A Bis No. 2 - 39

www.rdcabogados.com

Bogotá, Colombia

Celular 321 703-5063

Teléfono: (57-1) 477-5374

E-mail: mrodriguezd@rdcabogados.com





Maycol Rodriguez Díaz <mrodriguezd@rdcabogados.com>

Remision poder levantamiento medidas cauterales Proceso 013-2003-00495

2 mensajes

Maycol Rodriguez Díaz <mrodriguezd@rdcabogados.com>
Para: pedroadan64@hotmail.com

17 de junio de 2021, 09:35

Cordial saludo, Sra. Yaneth.

Atendiendo su invitación para el efecto, comedidamente remito para su firma el poder que me habilita para representarla en el proceso que individualizo a continuación.

Despacho Judicial:

JUZGADO 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Att. Dra. ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

Calle 14 No. 7-36 Piso 5 Edificio Nemqueteba

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (57-1) 2830130

Datos proceso:

REF: Divorcio

Expediente: 11001-31-10-013-**2003-00495**-01

Demandante: Martha Janeth Pardo Cifuentes

Demandado: Pedro Adán Díaz Galindo

Agradezco me devuelva firmado el documento adjunto, el cual en virtud de lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, no requiere presentación personal ante Notario. En esa medida, tanto este correo como su respuesta, serán adjuntados como soporte del otorgamiento.

Finalmente, debo señalar que para asumir su representación en el presente asunto, debe Ud contar con paz y salvo o renuncia de su apoderado anterior; el cual se asumo en poder suyo una vez Ud responda este correo remitiendo el poder ya firmado o su manifestación expresa de encontrarse de acuerdo con los términos del poder remitido.

Una vez recibido el poder, se procederá en un término no superior a dos días hábiles a radicarlo ante el Despacho junto con las solicitudes que se estimen pertinentes.

Para este fin agradezco remitir o reenviar los correos que hubiere enviado al Juzgado con las solicitudes relacionadas con el proceso que nos ocupa.

Cordialmente;

MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ

Cel. 3016880807

Cel. 3217035063

 **Poder Sr Pedro Diaz levantamiento medidas cautelares.pdf**
321K

PEDRO DIAZ <pedroadan64@hotmail.com>
Para: Maycol Rodríguez Díaz <mrodriguezd@rdcabogados.com>
CC: PEDRO DIAZ <pedroadan64@hotmail.com>

17 de junio de 2021, 10:30

10:20

4G

←

P...



MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ
ABOGADO


RDC 20210617-00756

Bogotá, 17 de junio de 2021

Señores
JUZGADO 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Att. Dra. ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Calle 14 No. 7-36 Piso 5 Edificio Nemqueteba
flial3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (57-1) 2830130
E. S. D.

REF: Divorcio
Expediente: 11001-31-10-013-**2003-00495-01**
Demandante: Martha Janeth Pardo Cifuentes
Asunto: Otorga poder

Respetada Señora Juez:

PEDRO ADAN DÍAZ GALINDO, mayor de edad, identificado con CC 79.318.621, obrando en calidad de demandado en el asunto de la referencia, respetuosamente comparezco ante el Despacho con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que ejerza mi representación judicial en el asunto de la referencia, y concretamente, para que solicite el levantamiento de las medidas cautelares que actualmente versan sobre el inmueble ubicado en la Carrera Diecinueve (19) A Bis No. 2-35 de la ciudad de Bogotá identificad con la Matricula Inmobiliaria 50C-734928 y la Cédula catastral AAA0034TNWW.

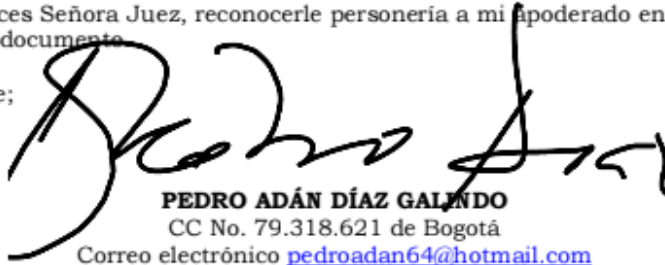
El poder conferido incluye las facultades para presentar la solicitud, reiterar solicitudes anteriores, interponer recursos contra decisiones actualmente en trámite, y en general, adelantar las actuaciones necesarias para lograr el levantamiento de las medidas cautelares ya mencionadas, sin que en pueda excepcionarse que mi anoderado carece de poder para representarme.

Para los fines del Decreto 806 de 2020, se indica que la dirección electrónica de mi apoderado es aquella que figura en el membrete del presente documento, y que corresponde a la actualmente inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

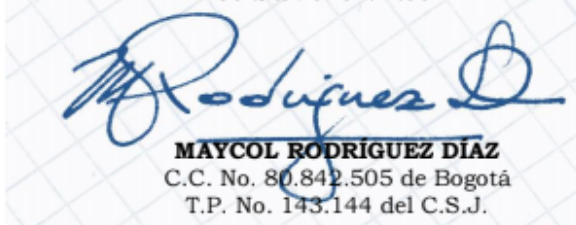
Manifiesto igualmente, que conozco y apruebo que mi apoderado también fungirá como apoderado de mi exconyuge y contraparte en el presente proceso, pues la solicitud de levantamiento de medidas cautelares se realiza de común acuerdo, luego de terminado el proceso original en el año 2003.

Ruego entonces Señora Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos del presente documento.

Cordialmente;


PEDRO ADÁN DÍAZ GALINDO
CC No. 79.318.621 de Bogotá
Correo electrónico pedroadan64@hotmail.com
Celular: 318 2726614

Acepto,


MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ
C.C. No. 80.842.505 de Bogotá
T.P. No. 143.144 del C.S.J.

Página 1

Carrera 19 A Bis No. 2 - 39
www.rdcabogados.com
Bogotá, Colombia

Celular 321 703-5063 
Teléfono: (57-1) 477-5374
E-mail: mrodriguezd@rdcabogados.com



Me encuentro de acuerdo con los términos del poder remitido. Agradezco iniciar la gestión a la mayor brevedad

Cordialmente

Pedro Adán Díaz Galindo

CC 79318621

Móvil 3182726614

De: Maycol Rodríguez Díaz <mrodriguezd@rdcabogados.com>

Enviado: jueves, 17 de junio de 2021 9:35 a. m.

Para: pedroadan64@hotmail.com <pedroadan64@hotmail.com>

Asunto: Remision poder levantamiento medidas cautelares Proceso 013-2003-00495

[Texto citado oculto]



MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ
ABOGADO



RDC 20210617-00756

Bogotá, 17 de junio de 2021

Señores

JUZGADO 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Att. Dra. ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

Calle 14 No. 7-36 Piso 5 Edificio Nemqueteba

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (57-1) 2830130

E. S. D.

REF: Divorcio

Expediente: 11001-31-10-013-**2003-00495-01**

Demandante: Martha Janeth Pardo Cifuentes

Asunto: Otorga poder

Respetada Señora Juez:

PEDRO ADAN DÍAZ GALINDO, mayor de edad, identificado con CC 79.318.621, obrando en calidad de demandado en el asunto de la referencia, respetuosamente comparezco ante el Despacho con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que ejerza mi representación judicial en el asunto de la referencia, y concretamente, para que solicite el levantamiento de las medidas cautelares que actualmente versan sobre el inmueble ubicado en la Carrera Diecinueve (19) A Bis No. 2-35 de la ciudad de Bogotá identificad con la Matricula Inmobiliaria 50C-734928 y la Cédula catastral AAA0034TNWW.

El poder conferido incluye las facultades para presentar la solicitud, reiterar solicitudes anteriores, interponer recursos contra decisiones actualmente en trámite, y en general, adelantar las actuaciones necesarias para lograr el levantamiento de las medidas cautelares ya mencionadas, sin que en pueda excepcionarse que mi apoderado carece de poder para representarme.

Para los fines del Decreto 806 de 2020, se indica que la dirección electrónica de mi apoderado es aquella que figura en el membrete del presente documento, y que corresponde a la actualmente inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Manifiesto igualmente, que conozco y apruebo que mi apoderado también fungirá como apoderado de mi exconyuge y contraparte en el presente proceso, pues la solicitud de levantamiento de medidas cautelares se realiza de común acuerdo, luego de terminado el proceso original en el año 2003.

Ruego entonces Señora Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos del presente documento.

Cordialmente;


PEDRO ADÁN DÍAZ GALINDO
CC No. 79.318.621 de Bogotá
Correo electrónico pedroadan64@hotmail.com
Celular: 318 2726614

Acepto,


MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ
C.C. No. 80.842.505 de Bogotá
T.P. No. 143.144 del C.S.J.

Bogotá, 24 de mayo de 2020



Señores

JUZGADO 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Att. Dra. ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

Calle 14 No. 7-36 Piso 5 Edificio Nemqueteba

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (57-1) 2830130

E. S. D.

REF: Divorcio

Expediente: 11001-31-10-013-2003-00495-01

Demandante: Martha Janeth Pardo Cifuentes

Asunto: Solicita levantamiento medidas cautelares

Respetada Señora Juez:

MARTHA JANNETH PARDO CIFUENTES, identificada con CC 51.720.668, obrando en calidad de demandante en el asunto de la referencia, respetuosamente comparezco ante el Despacho con el fin de exponer y solicitar lo siguiente:

1. En mayo de 2003 y a través de apoderada judicial, presente demanda de divorcio contra mi cónyuge PEDRO ADAN DIAZ GALINDO. En esa ocasión, y dadas las vicisitudes propias del rompimiento, se solicitaron medidas cautelares sobre los bienes que conformaban la sociedad conyugal, y particularmente sobre el apartamento ubicado en la Carrera Diecinueve (19) A Bis No. 2-35 de la ciudad de Bogotá identificad con la Matricula Inmobiliaria 50C-734928 y la Cédula catastralAAA0034TNWW.
2. En el marco de ese proceso, el 2 de febrero de 2004, las partes celebramos un Conciliación, con base en la cual se terminó el proceso judicial. Sin embargo, en medio de los acuerdos logrados no se dijo nada en relación con el levantamiento de la medida cautelar¹ de embargo que se registró respecto del inmueble ya identificado.
3. Como se ve, el proceso terminó hace más de 17 años sin que a la fecha se haya levantado la medida cautelar, lo que impide que se pueda enajenar el inmueble.

¹En lo pertinente, el Certificado de Libertad y tradición del inmueble, señala:

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-08-2003 Radicación: 2003-76118

Doc: OFICIO 1489 del 13-08-2003 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO RAD: 0495-03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO CIFUENTES MARTHA JANETH

CC# 51720668 X

A: DIAZ GALINDO PEDRO ADAN

CC# 79318621 X



ESPACIO PARA
CONTINUA OIGAS

ESPACIO PARA
CONTINUA OIGAS



Por lo anterior, y manifestando que mi excónyuge PEDRO ADAN DIAZ GALINDO se encuentra de acuerdo con la presente solicitud, respetuosamente solicito se proceda a elaborar el oficio que comunique a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el desembargo del citado inmueble.

Para este fin, manifiesto que según reza el sistema de información judicial, el proceso fue desarchivado desde el pasado 13 de abril de 2021, cuando mi excónyuge acudió al despacho a solicitar el trámite que a través del presente escrito solicito.

Para los efectos pertinentes, acompaño Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble y consulta del proceso en la página web de la rama judicial.

Para los efectos del Decreto 806 de 2020 relativo a notificaciones de las actuaciones, manifiesto que el presente correo será copiado a pedroadan64@hotmail.com correo electrónico de mi excónyuge.

Cordialmente


Martha Janneth Pardo Cifuentes
CC No. 51.720.668 de Bogotá
Correo electrónico kdiazp53@gmail.com
Carrera 19 A Bis No. 2-35 Bogotá
Celular: 317 7875215



LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA	
CERTIFICA:	
Que el anterior documento fué presentado personalmente por <u>Martha Janneth Pardo Cifuentes</u>	
identificado(a)(s) con <u>cc # 51.720.668</u>	
Quien(es) Firma(n) como aparece <u>Boletín</u>	
Mosquera Cund., a <u>24 MAY 2021</u>	
Firma: <u>Martha J. Pardo C.</u>	
EL NOTARIO	





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210309587840414511

Nro Matrícula: 50C-734928

Pagina 1 TURNO: 2021-157998

Impreso el 9 de Marzo de 2021 a las 01:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-06-1983 RADICACIÓN: 1983-66759 CON: SIN INFORMACION DE: 29-07-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0034TNWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 2-35 SU ALTURA LIBRE ES DE DOS METROS SETENTA CENTIMETROS SU AREA CUBIERTA ES DE 51.03 METROS CUADRADOS Y SU AREA DE PATIO ES DE NUEVE METROS CUADRADOS PARA UN TOAL DE 60.03 METROS CUADRADOS. SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE INTERIORMENTE CUATRO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON DEPENDENCIA AL APTO 2 39 DE LA CRA 19 B MURO COMUN ALMEDIO TRES METROS SETENTA CENTIMETROS CON DEPENDENCIA QUE PERTENECE AL APTO No. 2 39 DE LA CRA 19B MURO COMUN AL MEDIO.- EXTERIORMENTE: PATIOS DE ROPAS TRES METROS CON PATIO QUE PERTENESE AL APTO No.2 39 DE LA CRA 19B MURO COMUN AL MEDIO. SUR: INTERIORMENTE: CUATRO METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CON ZONA COMUN (ESCALERA GENERAL PARA LOS APTOS 201 Y 301) MURO COMUN AL MEDIO CUATRO METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON EL LOTE No.CINCCO DE LA MISMA MANZANA K MURO COMUN AL MEDIO EXTERIORMENTE. PATIOS DE ROPAS TRES METROS CON EL LOTE No. CINCO DE LA MISMA MANZANA K MURO COMUN AL MEDIO. ORIENTE. INTERIORMENTE UN METRO QUINCE CENTIMETROS CON ZONA COMUNA (ESCALERA GENERAL DEL EDIFICIO PARA LOS APTOS 201 Y 301 MURO COMUN AL MEDIO CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS CON LA CRA.19B FACHADA EXTERIOR COMUN AL MEDIO. UN METRO CUARENTA CENTIMETROS Y UN METRO CINCO CENTIMETROS (EN LINEA QUEBRADA) CON DEPENDENCIA DEL APTO NUMERO DOS TREINTA Y NUEVE MURO COMUN AL MEDIO EXTERIORMENTE; PATIO DE ROPAS TRES METROS CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APTO FACHADA INTERIOR COMUN AL MEDIO. OCCIDENTE: INTERIORMENTE SIETE METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS EN PARTE CON PATIO DE ROPAS QUE PERTENESE AL MISMO APTO 2-39 DE LA CRA 19B FACHADA INTERIOR COMUN AL MEDIO. EXTERIORMENTE: PATIO DE ROPAS TRES METROS CON DEPENDENCIAS DEL APTO NUMERO 2-39 DE LA CRA 19B FACHADA INTERIOR COMUN AL MEDIO. LINDEROS VERTICALES: CENIT: CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO Y EN PARTE CON AIRE SOBRE PATIO A PARTIR DE UNA ALTURA DE DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS. CENIT: EN PARTE CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO. DEPENDENCIAS: SALON COMEDOR DOS ALCOBAS UN BA/O COCINA CON DESPENSA PATIO DE ROPAS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

QUE, LEONOR BELEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LUISA JIMENEZ DE RODRIGUEZ SEGUN ESCRITURA 5314 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.980, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0073442. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LEONRO BELEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ SEGUN ESCRITURA 3807 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.980, NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LUISA JIMENEZ DE RODRIGUEZ SEGUN ESCRITURA 3486 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 14DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FLORENTINO GALEANO SEGUN ESCRITURA 1665 DE 3 DE ABRIL DE 1.961 NOTARIA 5 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 19A BIS 2 35 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 B -83 APARTAMENTO 2-35 &lt;

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210309587840414511

Nro Matrícula: 50C-734928

Pagina 2 TURNO: 2021-157998

Impreso el 9 de Marzo de 2021 a las 01:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-10-1972 Radicación: 72626887

Doc: ESCRITURA 3486 del 21-09-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LEONOR BELEN

CC# 41508139 X

A: JIMENEZ DE RODRIGUEZ MARIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-07-1983 Radicación: 1983-73442

Doc: ESCRITURA 2225 del 19-07-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LEONOR BELEN

CC# 41508139

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1984 Radicación: 84113247

Doc: ESCRITURA 3807 del 06-10-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE RODRIGUEZ MARIA LUISA

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LEONOR BELEN

CC# 41508139

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-11-1984 Radicación: 1984-141858

Doc: ESCRITURA 3678 del 08-10-1984 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LEONOR BELEN

CC# 41508139

A: FREDATO DE GRANADA SIBILA

CC# 105259 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-05-1986 Radicación: 1986-53023

Doc: ESCRITURA 978 del 09-04-1986 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FREDATO DE GRANADA SIBILA

CC# 105259

A: GRANADA FREDATO ZIMENA

CC# 51828561 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210309587840414511

Nro Matrícula: 50C-734928

Pagina 3 TURNO: 2021-157998

Impreso el 9 de Marzo de 2021 a las 01:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-03-1989 Radicación: 18250

Doc: ESCRITURA 0928 del 03-03-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADA FREDATO ZIMENA

CC# 51828561

A: ARENAS DE SUAREZ MARIA ELSA

CC# 41397209 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-1989 Radicación: 18250

Doc: ESCRITURA 0928 del 03-03-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,060,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE SUAREZ MARIA ELSA

CC# 41397209 X

DE: SUAREZ ROJAS EDILBERTO JOSE

CC# 2279733 X

A: INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO "IDEMA"

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-12-1990 Radicación: 1990-76835

Doc: ESCRITURA 4119 del 21-09-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,060,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO "IDEMA"

A: ARENAS DE SUAREZ MARIA ELSA

CC# 41397209 X

A: SUAREZ ROJAS EDILBERTO JOSE

CC# 2279733 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-03-1991 Radicación: 16575

Doc: ESCRITURA 1216 del 11-03-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE SUAREZ MARIA ELSA

CC# 41397209 X

DE: SUAREZ ROJAS EDILBERTO JOSE

CC# 2279733 X

A: ARANGO GUZMAN MORENO

CC# 2905424

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-05-1992 Radicación: 1992-31035

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-03-1992 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

Se cancela anotación No: 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210309587840414511

Nro Matrícula: 50C-734928

Pagina 4 TURNO: 2021-157998

Impreso el 9 de Marzo de 2021 a las 01:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO GUZMAN GUSTAVO

A: SUAREZ ROJAS EDILBERTO JOSE

CC# 41379209 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-02-1994 Radicación: 1994-11102

Doc: ESCRITURA 3017 del 02-06-1993 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE SUAREZ MARIA ELSA

CC# 41397209

DE: SUAREZ ROJAS EDILBERTO JOSE

CC# 2279733

A: RODRIGUEZ PEREZ ALVARO

CC# 7526618 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-68530

Doc: ESCRITURA 4790 del 04-08-1994 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$10,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PEREZ ALVARO

CC# 7526618

A: DIAZ GALINDO PEDRO ADAN

CC# 79318621 X

A: PARDO CIFUENTES MARTHA JANETH

CC# 51720668 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-68530

Doc: ESCRITURA 4790 del 04-08-1994 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$9,250,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GALINDO PEDRO ADAN

CC# 79318621 X

DE: PARDO CIFUENTES MARTHA JANETH

CC# 51720668 X

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-08-2003 Radicación: 2003-76118

Doc: OFICIO 1489 del 13-08-2003 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO RAD: 0495-03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO CIFUENTES MARTHA JANETH

CC# 51720668 X

A: DIAZ GALINDO PEDRO ADAN

CC# 79318621 X

* * *



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210309587840414511

Nro Matrícula: 50C-734928

Pagina 6 TURNO: 2021-157998

Impreso el 9 de Marzo de 2021 a las 01:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-157998

FECHA: 09-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO SNR

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO SNR



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Fecha de Consulta : Viernes, 21 de Mayo de 2021 - 05:24:09 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001311001320030049501

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADO 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
013 JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA	Gloria Amparo Orozco Casadiego

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	En la letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MARTHA PARDO CIFUENTES	- ORLANDO MORALES RIVEROS

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Apr 2021	DESARCHIVADO				13 Apr 2021
25 Sep 2007	DESARCHIVADO				25 Sep 2007
23 Jul 2004	DESARCHIVADO	DESARCHIVADO DE LA CAJA NO 218-DIAN			23 Jul 2004
01 Jun 2004	ARCHIVO GENERAL	ARCHIVADO EN LA CAJA NO 218 - DIAN			01 Jun 2004
04 Mar 2004	DESARCHIVADO	DESARCHIVADO DE LA CAJA NO 218 -F-UBICADO EN DIVORCIOS DESARCHIVADOS			04 Mar 2004
23 Feb 2004	ARCHIVO GENERAL	ARCHIVADO EN LA CAJA NO 218 - F			23 Feb 2004
02 Feb 2004	AUDIENCIA CONCILIADA	DEFENSOR - OFICIOS			02 Feb 2004
02 Feb 2004	ACTA DE CONCILIACIÓN				02 Feb 2004
02 Feb 2004	ACTA DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA				02 Feb 2004
04 Dec 2003	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/12/2003 A LAS 12:45:02.	09 Dec 2003	12 Dec 2003	04 Dec 2003
04 Dec 2003	AUTO DECRETANDO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN				04 Dec 2003
04 Dec 2003	AL DESPACHO				03 Dec 2003
18 Nov 2003	ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	SE NOTIFICO EL DEMANDADO TERMINO PARA CONTESTAR DEMANDA 10 DIAS.-			18 Nov 2003
12 Nov 2003	INFORME DE QUIEN PRÁCTICA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN	RECIBE NOTIFICACION ADAN DIAZ.-			12 Nov 2003
07 Oct 2003	INFORME DE QUIEN PRÁCTICA	SE ENVIA COMUNICACION POR POSTAL EXPRESS.-			07 Oct 2003

	LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN				
04 Aug 2003	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/08/2003 A LAS 08:37:14.	06 Aug 2003	12 Aug 2003	04 Aug 2003
04 Aug 2003	AUTO ACLARATORIO DE PROVIDENCIA				04 Aug 2003
04 Aug 2003	AL DESPACHO				01 Aug 2003
16 Jul 2003	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2003 A LAS 11:26:03.	18 Jul 2003	23 Jul 2003	16 Jul 2003
16 Jul 2003	AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES				16 Jul 2003
16 Jul 2003	AL DESPACHO				15 Jul 2003
09 Jun 2003	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/06/2003 A LAS 09:02:23.	11 Jun 2003	16 Jun 2003	09 Jun 2003
09 Jun 2003	AUTO ADMITIENDO DEMANDA Y RECONOCE APODERADO	DEF-LETRA			09 Jun 2003
05 Jun 2003	AL DESPACHO				04 Jun 2003
22 May 2003	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/05/2003 A LAS 11:43:15.	26 May 2003	29 May 2003	22 May 2003
22 May 2003	AUTO INADMITIENDO DEMANDA Y ORDENA SUBSANAR				22 May 2003
21 May 2003	AL DESPACHO CON INFORME SECRETARIAL				20 May 2003
19 May 2003	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/05/2003 A LAS 11:58:22	19 May 2003	19 May 2003	19 May 2003